

RESOLUCIÓN N° 1335 /2024

AUTORIZA EL TRASLADO Y AMPLIACION DE GIRO
DE PERMISO A COMERCIALIZADORA COTTONEXT
LIMITADA

RECOLETA, 26 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 40971, de fecha 14 de noviembre de 2023, a la Sociedad COMERCIALIZADORA COTTONEXT LIMITADA, Rut. 76.769.365-6, el cual solicita traslado de la patente comercial Rol. 2-756303.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Certificado de Recepción Garantizada de Obras de Edificación N° 113, de fecha 11 de noviembre de 2011, emitida por la Dirección de Obras de La Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. N° 30/ 4, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
5. Modificación y Actualización de Información, Folio N° 8001415, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Santa Filomena N° 199, Local 1 a Rio de Janeiro N° 397, ambas en la comuna de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las Atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **Autorízase** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-756303, ubicada en **SANTA FILOMENA N° 199 LOCAL N° 1**, a nombre de **COMERCIALIZADORA COTTONEXT LIMITADA**, Rut. 76.769.365-6, con giro "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y OFICINA ADMINISTRATIVA**", el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial de: **RIO DE JANEIRO N° 397**, Rol. **474-022**, unidad vecinal **34**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.
2. **Autorízase** la ampliación de giro del permiso enrolado con la patente N° 2-756303, que autoriza Permiso Definitivo, de giro "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y OFICINA ADMINISTRATIVA**" el cual deberá ser enrolado a contar de esta fecha con el siguiente giro "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y OFICINA ADMINISTRATIVA CON BODEGA DE REPOSICION**"
3. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de Cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



KEMENY MENESES MAT ELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/sma
24/01/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS